



DEL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

AVISO DE “SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA ZONA DE FONDEO PARA LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN EL PUERTO DE LAS PALMAS ENTRE EL 04 Y 6 DE JUNIO DE 2025 (AMBOS DÍAS INCLUIDOS)”.

FUNDAMENTO

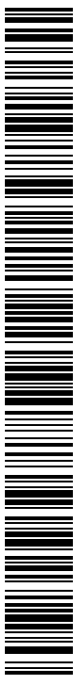
Según la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por el que se aprobó la instrucción para la utilización de la zona de fondeo para las embarcaciones deportivas en el puerto de Las Palmas, “*se prohíbe el fondeo, durante horas diurnas, en el área que se encuentra delimitada por el oeste con la plaza de las Alcaravaneras, por el este, con la línea imaginaria que una la baliza de extremo del contradique de la Dársena de Embarcaciones Menores y con la baliza del extremo del dique del Real Club Náutico de Gran Canaria*”. “*Por el norte con el dique del Real Club Náutico de Gran Canaria y por el Sur con el contradique de la Dársena de embarcaciones menores*” “entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año”

Con motivo de la celebración de los actos correspondientes al día de las Fuerzas Armadas 2025, que se desarrollarán en las aguas de servicio del Puerto de Las Palmas, y en concreto, en el entorno de la Playa de las Alcaravaneras e interior de las aguas I del dominio público portuario, se hace necesario suspender temporalmente la utilización de la zona de fondeo para las embarcaciones deportivas en la zona habilitada en la playa de las Alcaravaneras, al objeto de garantizar la seguridad del tráfico marítimo portuario.

Por ello, y al objeto de garantizar la seguridad en la realización de las operaciones y actividades que se desarrollarán por la Armada Española, se hace necesario poner en conocimiento el siguiente aviso a los navegantes.

AVISO

Desde las 00:01 horas del día 04 de junio y hasta las 23:30 horas del 06 de junio de 2025 se suspende temporalmente la utilización de la zona de fondeo para las embarcaciones deportivas en la zona de la Playa de las Alcaravaneras y en cualquier otra zona de las aguas interiores del puerto de Las Palmas, conforme al plano que figura en el Anexo I.



w006754a6503100377a07e921e05081ba

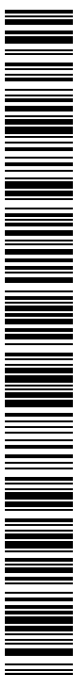
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	16/05/2025 13:56

FUNDAMENTO DE DERECHO

Este AVISO se dicta en el ejercicio de las funciones de dirección y gestión ordinarias de la entidad y de sus servicios generales (ordenación, coordinación y control del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre; coordinación y control de las operaciones asociadas a los servicios portuarios, comerciales y otras actividades), establecidas en el artículo 33.2 a) así como por las funciones establecidas a la Autoridad Portuaria en el art. 26.1 b) y 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Francisco Javier Trujillo Ramírez



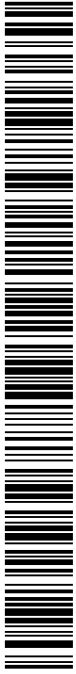
w006754a6503100377a07e921e05081ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Puertos de Las Palmas

2

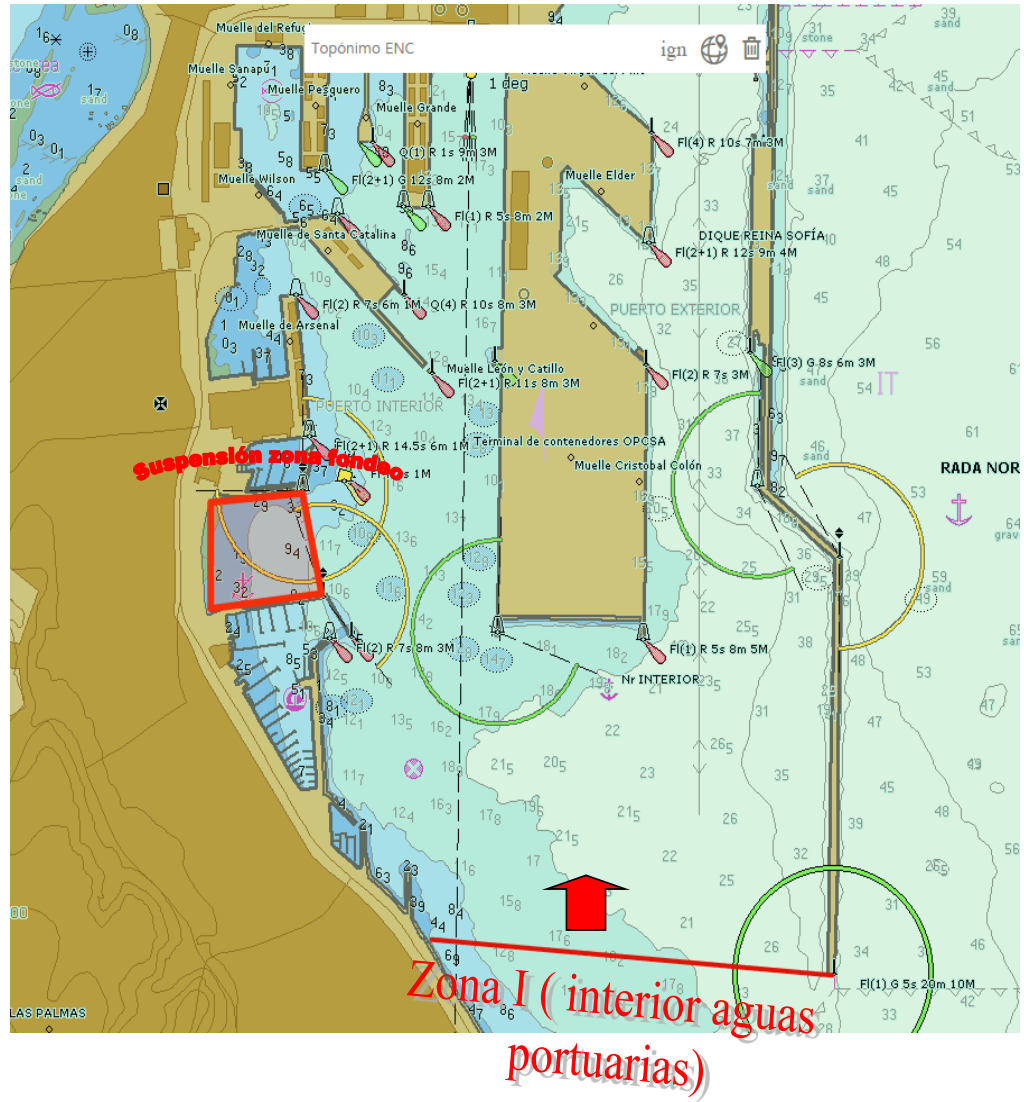
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	16/05/2025 13:56



w006754a650310037a07e921e05081ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Anexo I



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	16/05/2025 13:56